



Tres de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0698  
RADICADO N° 2023-00118-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JOSE GIOVANNI ARENAS MONTOYA contra TRANSPORTE SRM S.A.S trámite al cual fue vinculada ALLIANZ SEGUROS S.A. en calidad de llamada en garantía, precluido el término concedido a esta última procede a pronunciarse el Despacho.

#### CONSIDERACIONES

En virtud de que la sociedad llamada en garantía al darle respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía, observó los presupuestos del artículo 31 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, se dará por contestada.

Se fija la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el día VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Las partes y sus apoderados podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19267066>

Asimismo, se fija la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19267091>

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que los anteriores vínculos pueden ser compartidos y utilizados por cualquier asistente a la audiencia.

Se requiere a los apoderados judiciales para que garanticen su conectividad, la de sus representados y demás intervinientes que deban comparecer a las diligencias, así como la disposición de tiempo y condiciones apropiadas para tal propósito.

En los términos del poder conferido por la llamada en garantía, se le reconoce personería para representarla, al abogado titulado Jorge Arturo Mercado Jiménez, portador de la T.P. 124.305 del C. S. de la J. en los términos y para los efectos del mandato conferido al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 del C. G. del P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

#### RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR contestada la demanda y el llamamiento en garantía en los términos indicados a la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A. según se explicó en las consideraciones.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2023-00118-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 156 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de octubre de  
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:  
Isabel Cristina Torres Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f2b5fdd768806dc5329083dd057be946d7b3b3d963f51959dae32c10ad0b151

Documento generado en 03/10/2023 10:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>